



CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN PARA LA DISPOSICIÓN DE RESIDUOS SOLIDOS NO ORGANICOS PARA COPROCESAMIENTO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, **EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JALAPA, TABASCO**, REPRESENTADO POR SU PRESIDENTE MUNICIPAL **C. JOSE MANUEL HERNANDEZ PEREZ**, ASISTIDO DE LA **C. SILVIA ARRAIZ GALLEGOS** SINDICO DE HACIENDA, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DOMINARA "**EL AYUNTAMIENTO DE JALAPA**" Y POR LA OTRA PARTE **EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MACUSPANA, TABASCO**, REPRESENTADO POR SU PRESIDENTE MUNICIPAL **LIC. GASPAR TRINIDAD DIAZ FALCON**, ASISTIDO DE LA **LIC. EVELIN SUGEY FELIX HERNANDEZ** SINDICO DE HACIENDA, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA "**EL AYUNTAMIENTO DE MACUSPANA**", Y ACTUANDO CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARA "**LAS PARTES**", AL TENOR DE LOS ANTESCEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I. CON BASE AL PROGRAMA SECTORIAL DE BIENESTAR, SUSTENTABILIDAD Y CAMBIO CLIMATICO DEL ESTADO DE TABASCO, LOS SUSCRIBIENTES BUSCAN TRABAJAR DE MANERA CONJUNTA PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DE POLITICA Y LOS CRITERIOS ECOLOGICOS EN CONGRUENCIA CON LOS QUE EN SU CASO, HUBIERE FORMULADO EL ESTADO Y LA FEDERACIÓN; ASI COMO REGULAR EL APROVECHAMIENTO RACIONAL Y PREVENIR LA CONTAMINACIÓN DE LAS AGUAS DE COMPETENCIA EQUILIBRIO ECOLOGICO, AUNADO A LA PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA CONTAMINACIÓN DEL AIRE, AGUA Y SUELO QUE NO SEAN COMPETENCIA FEDERAL, AUNADO A ESTABLECER MEDIDAS DE CONTROL, MEDIDAS CORRECTIVAS Y DE SEGURIDAD PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO Y APLICACIÓN DE LA CITADA LEY, Y LAS DISPOSICIONES QUE DE ELLA EMANEN; ASI COMO CREAR Y AUTORIZAR LA OPERACIÓN DE CENTROS DE RECEPCION DE BASURA PARA CO-PROCESAMIENTO.



DECLARACIONES

DECLARA "EL AYUNTAMIENTO DE MACUSPANA, TABASCO"

I.1.-DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 64 Y 65 DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO; 1, 2, 3 Y 4 DE LA LEY ORGANICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; EL MUNICIPIO ES LA BASE DE LA DIVISIÓN TERRITORIAL Y DE LA ORGANIZACIÓN POLITICA DEL ESTADO, CON PERSONALIDAD JURIDICA Y PATRIMONIO PROPIO, CON LIBERTAD PARA ADMINISTRAR SU HACIENDA; TENIENDO COMO FUNCIÓN PRIMORDIAL PERMITIR EL GOBIERNO DEMOCRATICO PARA EL CONSTANTE MEJORAMIENTO ECONOMICO, SOCIAL Y CULTURAL DE LOS HABITANTES, MEDIANTE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PUBLICOS, ADEMAS ES DEPOSITARIO DEL GOBIERNO MUNICIPAL DURANTE EL PERIODO CONSTITUCIONAL COMPRENDIDO DEL 05 DE OCTUBRE DEL 2024 AL 04 DE OCTUBRE DEL 2027.

I. 2.- EL LIC. **GASPAR TRINIDAD DIAZ FALCON**, ACREDITA SU CALIDAD DE PRESIDENTE MUNICIPAL CON LA CONSTANCIA DE MAYORIA Y VALIDEZ DE LA ELECCIÓN A PRESIDENTE MUNICIPAL Y REGIDURIAS (2024-2027) EXPEDIDA POR EL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO, DE FECHA 08 DE JUNIO DEL 2024, ADEMAS CON EL ACTA DE LA PRIMERA SESION ORDINARIA DE CABILDO QUE INSTALO EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MACUSPANA, TABASCO, DEL 05 DE OCTUBRE DEL 2024 NOMBRAMIENTO QUE NO HA SIDO REVOCADO Y POR LO MISMO LA PERSONALIDAD CON LA QUE COMPARECE NO LE HA SIDO LIMITADA EN FORMA ALGUNA, POR LO QUE INTERVINEN CON LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 29, FRACCIONES XVII, LIX Y 65 FRACCIÓN I DE LA LEY ORGANICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, PARA CELEBRAR CONVENIOS Y CONTRATOS EN REPRESENTACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE MACUSPANA, TABASCO.



I.3.- LA LIC. EVELIN SUGEY FELIX HERNANDEZ, ACREDITA SU CARÁCTER DE SINDICO DE HACIENDA, CON LA CONSTANCIA DE MAYORIA Y VALIDEZ DE LA ELECCIÓN DE PRESIDENTE MUNICIPAL Y REGIDORES (2024-2027), EXPEDIDA POR EL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO, MISMO QUE INTERVIENE CON LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 36 FRACCIONES I, II, XII, PARRAFO SEGUNDO DE LA LEY ORGANICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, PARA CELEBRAR CONVENIOS Y CONTRATOS EN REPRESENTACIÓN DEL MUNICIPIO DE MACUSPANA, TABASCO.

I.4.- QUE CUENTA CON LA INFRAESTRUCTURA PARA LA RECEPCIÓN DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS PARA CO-PROCESAMIENTO EN LA PLANTA CEMENTERA DENOMINADA PLANTA MACUSPANA.

I.5.- PARA EFECTOS LEGALES DE ESTE CONVENIO, MANIFIESTA QUE TIENE DOMICILIO FISCAL UBICADO EN CALLE PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN SIN NUMERO, CENTRO, CODIGO POSTAL 86700, MACUSPANA, TABASCO Y CUENTA CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTE NÚMERO: MMA850101D57.

DECLARA "EL AYUNTAMIENTO DE JALAPA, TABASCO"

II.1.- DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 64 Y 65 DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, Y 1, 2 Y 19 DE LA LEY ORGANICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, EL MUNICIPIO DE JALAPA ES LIBRE Y AUTONOMO, CON PERSONALIDAD JURIDICA, PATRIMONIO PROPIO Y LIBRE ADMINISTRACIÓN DE SU HACIENDA, SU FUNCIÓN PRIMORDIAL ES PERMITIR EL GOBIERNO DEMOCRATICO PARA EL CONSTANTE MEJORAMIENTO ECONOMICO, SOCIAL Y CULTURAL DE SUS HABITANTES, MEDIANTE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PUBLICOS, ADEMAS ES DEPOSITARIO DEL GOBIERNO MUNICIPAL DURANTE EL PERIODO CONSTITUCIONAL COMPRENDIDO DEL 05 DE OCTUBRE DEL 2024 AL 04 DE OCTUBRE DEL 2027.



II.2.- QUE EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JALAPA, TABASCO, ES REPRESENTADO POR EL C. JOSE MANUEL HERNANDEZ PÉREZ, PRESIDENTE MUNICIPAL; ACREDITANDO SU PERSONALIDAD CON LA COPIA CERTIFICADA DE LA CONSTANCIA DE MAYORIA Y VALIDEZ DE LA ELECCIÓN PARA PRESIDENTE MUNICIPAL Y REGIDURIAS DEL 08 DE JUNIO DEL 2024, EXPEDIDA POR EL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE TABASCO, ADEMAS CON EL ACTA DE LA PRIMERA SESION ORDINARIA DE CABILDO QUE INSTALO EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JALAPA, TABASCO, DEL 05 DE OCTUBRE DEL 2024 NOMBRAMIENTO QUE NO LE HA SIDO REVOCADO Y POR LO MISMO LA PERSONALIDAD CON LA QUE COMPARECE NO LE HA SIDO LIMITADA EN FORMA ALGUNA, POR LO QUE INTERVIENE CON LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 29, FRACCIONES XVII, LIX, LXV FRACCIÓN I DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, PARA CELEBRAR CONVENIOS Y CONTRATOS EN REPRESENTACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE JALAPA, TABASCO.

II.3. LA C. SILVIA ARRAIZ GALLEGOS, ACREDITA SU CARÁCTER DE SINDICO DE HACIENDA CON LA CONSTANCIA DE MAYORIA Y VALIDEZ DE LA ELECCIÓN A PRESIDENTE MUNICIPAL Y REGIDORES (2024-2027) EXPEDIDA POR EL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO MISMO QUE INTERVIENEN CON LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 36 FRACCIONES I,II Y XII PÁRRAFO SEGUNDO DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, PARA CELEBRAR CONVENIOS Y CONTRATOS EN REPRESENTACIÓN DEL MUNICIPIO DE JALAPA, TABASCO.

II.4.- EL DOMICILIO LEGAL PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO ES UBICADO EN LA AVENIDA JOSÉ MARIA PINO SUÁREZ, ESQUINA CON LA CALLE MIGUEL HIDALGO, SIN NÚMERO, COLONIA CENTRO, JALAPA, TABASCO. CÓDIGO POSTAL 86850, PRECISAMENTE EN LAS INSTALACIONES DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JALAPA, TABASCO.



DECLARA LAS "PARTES"

III.1.- QUE AL SUSCRIBIR ESTE ACUERDO EXPRESAN SU VOLUNTAD E INTERÉS EN DESARROLLAR ACCIONES CONJUNTAS DE COLABORACIÓN PARA UN MANEJO AMBIENTALMENTE SEGURO Y CONFIABLE CONSISTENTE EN LA RECEPCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS PARA COPROCESAMIENTO, ASÍ COMO LAS ACTIVIDADES ESPECÍFICAS QUE SE ESTABLEZCAN EN LOS ANEXOS DE EJECUCIÓN QUE MUTUAMENTE ACUERDEN, SUSCRIBAN Y CONSIDEREN COMO PARTES INTEGRANTES DEL MISMO.

III.2.- QUE RECONOCEN PERSONALIDAD JURÍDICA DE SUS REPRESENTANTES Y ES SU VOLUNTAD LA CELEBRACIÓN Y SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES.

III.3. DE CONFORMIDAD CON LAS ANTERIORES DECLARACIONES "**LAS PARTES**" ACUERDAN CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO, SUJETOS A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE ESTABLECEN EN LAS SIGUIENTES:

CLAUSULAS:

PRIMERA. - EL PRESENTE ACUERDO DE COORDINACIÓN TIENEN POR OBJETO LA REALIZACIÓN DE ACCIONES COORDINADAS ENTRE "**EL AYUNTAMIENTO DE MACUSPANA**" Y "**EL AYUNTAMIENTO DE JALAPA**" RELACIONADAS CON LA RECEPCIÓN DE **RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS** EN LAS INSTALACIONES DENOMINADA "**PLANTA MACUSPANA**" PARA LA PRETRITURACIÓN, CLASIFICACIÓN Y TRASLADO DE MATERIALES DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS PARA COPROCESAMIENTO.

SEGUNDA. - "**EL AYUNTAMIENTO DE JALAPA**" ACUERDA TRASLADAR CON SU PERSONAL Y MEDIOS PROPIOS EL VOLUMEN DE **RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS** GENERADOS EN SU CIRCUNSCRIPCIÓN A LA PLANTA DE PRETRITURACIÓN Y CLASIFICACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS UBICADA EN EL MUNICIPIO DE MACUSPANA, TABASCO.



TERCERA. - EL AYUNTAMIENTO DE JALAPA, TABASCO, SE COMPROMETE A PAGAR AL AYUNTAMIENTO DE MACUSPANA, LA RENTA MENSUAL DE UNA RETROEXCAVADORA POR LA CANTIDAD DE \$87,000.00 (OCHENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.) MAS I.V.A. DE \$13,920.00 (TRECE MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.) HACIENDO UN TOTAL DE \$100,920.00 (CIEN MIL NOVIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.) Y LA RENTA MENSUAL DE UN CAMIÓN VOLTEO POR LA CANTIDAD DE \$55,000.00 (CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.) MAS I.V.A. DE \$8,000.00 (OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.) HACIENDO UN TOTAL DE \$63,000.00 (SESENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.) RENTA QUE INLCUYE PERSONAL OPERADOR, SUMINISTRO OPORTUNO DE COMBUSTIBLE, PARA EL MANEJO DE LOS RESIDUOS SOLIDOS URBANOS DENTRO DE LAS INSTALACIONES DE SEGREGACIÓN UBICADA EN LA RANCHERIA IGNACIO ZARAGOZA, MACUSPANA, TABASCO, MISMA QUE SERA OPERADA POR **"EL AYUNTAMIENTO DE MACUSPANA"** SIENDO **"EL AYUNTAMIENTO DE JALAPA"** RESPONSABLE DEL MANTENIMIENTO NECESARIOS PARA SU CORRECTA OPERACIÓN.

CUARTA.- **"LAS PARTES"** CONVIENEN EN QUE EL PERSONAL APORTADO POR CADA UNA DE ELLAS PARA LA REALIZACIÓN DEL OBJETO MATERIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO SE ENTENDERA RELACIONADA EXCLUSIVAMENTE CON AQUELLA QUE LO EMPLEO, POR ENDE ASUMIRAN SU RESPONSABILIDAD POR ESTE CONCEPTO Y EN NINGUN CASO SERA CONSIDERADOS COMO PATRONES SOLIDARIOS O SUSTITUTOS.

QUINTA.- QUE NINGUNA DE **"LAS PARTES"** PODRAN CEDER O TRANSFERIR LOS DERECHOS O LAS OBLIGACIONES DERIVADO DEL PRESENTE CONVENIO, SALVO AUTORIZACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO QUE DE COMÚN ACUERDO ESTABLEZCAN ENTRE SI.

SEXTA.- EL PRESENTE CONVENIO TENDRA UNA VIGENCIA A PARTIR DEL **01 DE FEBRERO DEL AÑO 2025 AL 28 DE FEBRERO DEL 2025**, PUDIENDOSE PRORROGAR POR EL TIEMPO QUE **"LAS PARTES"** ACUERDEN PREVIO CONSENTIMIENTO DE LOS MISMOS.



PARA EL CASO DE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA **"LAS PARTES"** TOMARAN LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA EVITAR PERJUICIOS, TANTO A ELLAS COMO A TERCEROS, EN EL ENTENDIDO DE QUE LAS ACCIONES QUE SE ESTEN REALIZANDO EN ESE MOMENTO NO SUFRIRAN PERJUICIO ALGUNO Y SE LLEVARAN A CABO HASTA SU CONCLUSIÓN.

SEPTIMA. - ACUERDAN QUE EL PRESENTE CONVENIO PODRA DARSE POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE POR UNA DE ELLAS, PREVIA NOTIFICACIÓN ESCRITA A LA OTRA PARTE, QUE SE REALIZARA CON 15 DIAS DE ANTICIPACIÓN.

OCTAVA. - **"LAS PARTES"** CONVIENEN QUE TODA CONTROVERSIA DERIVADA DE ESTE CONVENIO O QUE GUARDE RELACIÓN CON EL INCLUIDA CUALQUIER CUESTIÓN RELATIVA A SU EXISTENCIA, VALIDEZ, TERMINACIÓN, INTERPRETACIÓN O EJECUCIÓN SE SOMETEN A LOS TRIBUNALES ESTABLECIDOS EN EL MUNICIPIO DE MACUSPANA, TABASCO, RENUNCIANDO DESDE AHORA AL FUERO QUE, POR SU LOCALIZACIÓN PRESENTE O FUTURA LE PUDIERA CORRESPONDER.

NOVENA.- **"LAS PARTES"** MANIFIESTAN QUE DURANTE LAS NEGOCIACIONES Y PARA LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO SE HAN CONDUCTIDO CON ESTRICTO APEGO A LA LEGISLACIÓN EXISTENTE EN MATERIA DE COMBATE A LA CORRUPCIÓN, EXTORSIÓN Y CONFLICTO DE INTERES Y SE COMPROMETEN DE IGUAL FORMA ABSTENERSE DE LAS MISMAS CONDUCTA DURANTE LA EJECUCIÓN DE LAS ACCIONES DERIVADAS DEL MISMO HACIA SUS CONTRAPARTES Y HACIA TERCEROS, POR TANTO ACEPTAN EXPRESAMENTE, QUE LA VIOLACIÓN A ESTAS DECLARACIONES IMPLICA UN INCUMPLIMIENTO SUSTANCIAL DEL PRESENTE CONVENIO.

DECIMA.- **"LAS PARTES"** MANIFIESTAN QUE EN LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO NO EXISTE ERROR, DOLO, VIOLENCIA, LESIÓN, NI VICIO ALGUNO DEL CONSENTIMIENTO QUE PUEDA INVALIDARLO Y RENUNCIAN A CUALQUIER ACCIÓN DERIVADA DE LO ANTERIOR; LEIDO QUE FUE Y ENTERADA LAS PARTES DEL CONTENIDO, ALCANCES Y FUERZA



H. Ayuntamiento Constitucional
de Macuspana 2024 - 2027



MACUSPANA

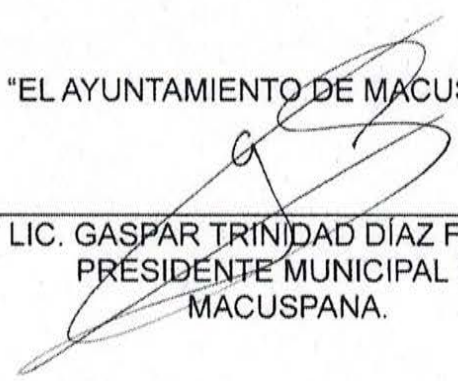
servir para transformar
H. Ayuntamiento 2024-2027

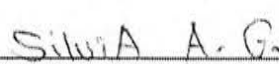
LEGAL DE ESTE ACUERDO DE VOLUNTADES, LO FIRMAN EN TRES TANTOS
EN ORIGINALES DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DE LAS
CLAUSULAS, EN EL MUNICIPIO DE MACUSPANA, DEL ESTADO DE TABASCO
EN EL DIA 01 DEL MES DE FEBRERO DEL DOS MIL VEINTICINCO (2025).

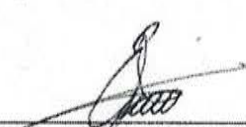
"EL AYUNTAMIENTO DE JALAPA"


C. JOSE MANUEL HERNANDEZ PEREZ
PRESIDENTE MUNICIPAL DE JALAPA

"EL AYUNTAMIENTO DE MACUSPANA"


LIC. GASPAR TRINIDAD DÍAZ FALCON
PRESIDENTE MUNICIPAL DE
MACUSPANA.


C. SILVIA ARRAIZ GALLEGOS
SINDICO DE HACIENDA DE JALAPA


LIC. EVELIN SUGEY FELIX HERNANDEZ
SINDICO DE HACIENDA DE MACUSPANA